

FORMATO N° 04-B:
CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

Nombre de la entidad pública:	Ministerio de Cultura
Sector:	Cultura
Función:	21: Cultura y Deporte
División funcional:	045: Cultura
Grupo funcional:	099: Patrimonio Histórico Cultural 0100: Promoción y Desarrollo Cultural

Nombre del Criterio de Priorización Sectorial

Criterio de Alineamiento al Planeamiento Estratégico

Definición del Criterio de Priorización Sectorial

Este criterio prioriza las inversiones que estén alineadas con los objetivos y acciones estratégicas en función a su prioridad, contenido en la Ruta Estratégica del Plan Estratégico Institucional (PEI) del Pliego. Asimismo, este criterio prioriza aquellas inversiones que estén vinculadas con la Política General de Gobierno (PGG) a nivel de los lineamientos.

Justificación

De acuerdo al Decreto Legislativo N° 1432, la programación multianual de la inversión debe sujetarse a los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

Para el alineamiento de los objetivos de la inversión con el planeamiento estratégico, se considera el PEI ya que este instrumento de planeamiento refleja, a través de sus Acciones Estratégicas Institucionales, los servicios que brinda la Entidad. Asimismo, estos servicios son priorizados en la ruta estratégica del PEI.

Método de Cálculo

Este criterio también es cancelatorio; por lo tanto, si el objetivo de la inversión no está alineado al PEI¹, no califica para la aplicación de los criterios de la segunda etapa, aun cuando la inversión este alineada a la PGG.

Se aplica en siguientes niveles:

- Vinculación a los Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI, este criterio prioriza las inversiones que están alineadas con los Objetivos Estratégicos Institucionales definidos en la Ruta Estratégica del PEI de los pliegos que conforman el sector y sus organismos adscritos.
- Vinculación a las Acciones Estratégicas Institucionales del PEI, este criterio prioriza las inversiones que están alineadas con las Acciones Estratégicas Institucionales definidas en la Ruta Estratégica del PEI de los pliegos que conforman el sector y sus organismos adscritos.
- Vinculación con los lineamientos de la Política General de Gobierno (PGG).

Para el cálculo del puntaje del criterio de alineamiento al planeamiento estratégico se considera lo siguiente:

¹ El periodo del PEI analizado debe ser consistente con el periodo del PMI.

CATEGORÍAS	PESO	PRIORIDAD SEGÚN LA RUTA ESTRATÉGICA	PUNTAJE DEL CRITERIO 2 (P2)
Vinculación a los Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI	5	Si hay vinculación $POEI = \frac{(\text{Número Total OEI} - \text{Número Prioridad OEI} + 1)}{\text{Número Total OEI}}$ No hay vinculación POEI = 0	POEI x 5
Vinculación a las Acciones Estratégicas Institucionales del PEI	15	Si hay vinculación $PAEI = \frac{(\text{Número Total AEI} - \text{Número Prioridad AEI} + 1)}{\text{Número Total AEI}}$ No hay vinculación PAEI = 0	PAEI x 15
Vinculación con los lineamientos de la PGG	5	Si hay vinculación PPGG = 5 No hay vinculación PPGG = 0	PPGG
TOTAL	25		∑ máximo = 25

Donde:

- Número Total OEI, es el número total de Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI.
- Número Prioridad OEI, es el orden de prioridad establecido para cada Objetivos Estratégicos Institucionales con respecto al número total de Objetivos Estratégicos Institucionales.
- Número Total AEI, es el número total de Acciones Estratégicas Institucionales del PEI.
- Número Prioridad AEI, es el orden de prioridad establecido para cada Acción Estratégica Institucional con respecto al número total de Acciones Estratégicas Institucionales. Para ello, todas las Acciones Estratégicas Institucionales se consideran de manera correlativa una vez priorizados los Objetivos Estratégicos Institucionales.

Una iniciativa de inversión es descalificada si no está alineada al PEI, es decir, no está vinculada a ningún OEI ni a ninguna AEI (POEI + PAEI = 0).

Para aquellos casos en los que el objetivo de la inversión está vinculado con más de un OEI, entonces se hará la vinculación con aquel OEI que sea considerado de mayor prioridad. Asimismo, si el objetivo de la inversión está vinculado con más de una AEI, entonces se hará la vinculación con aquella AEI que sea considerada de mayor prioridad, ya que ello permite asignar un mayor puntaje.

Fuente de Información

- Plan Estratégico Institucional (PEI) del Ministerio de Cultura, vigente a la elaboración de la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones del Sector Cultura.
- Plan Estratégico Institucional (PEI) del Archivo General de la Nación, vigente a la elaboración de la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones del Sector Cultura.
- Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Biblioteca Nacional del Perú, vigente a la elaboración de la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones del Sector Cultura.
- Plan Estratégico Institucional (PEI) del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, vigente a la elaboración de la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones del Sector Cultura.
- Política General de Gobierno (PGG), vigente a la elaboración de la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones del Sector Cultura.

Base de Datos

No aplica.

Sintaxis del Puntaje Total del Criterio de Priorización

El puntaje total de este criterio se determina de la siguiente forma:

$$PTC2 = (POEI \times 5) + (PAEI \times 15) + PPGG$$

Además, Si $POEI=0 \wedge PAEI=0$, entonces $PTC2=0$.